



ACUERDO No. 975

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2021

**POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE MATRÍCULAS Y OTROS DERECHOS
PECUNIARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE UNIAGRARIA, PARA EL AÑO 2022**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Institución,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 30 de 1992, le dio la autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Así mismo, dentro de los límites de las disposiciones promulgadas por el Estado Colombiano, le otorgó la fijación de los derechos de matrícula que debe cobrar por sus programas académicos para cada vigencia
2. Que la normatividad del Estado contenida en los artículos 56 y 122 de la ley 30 de 1992, en el Capítulo 8, Título 3, Parte 5, Libro 2 del decreto 1075 de 2015, en las Resoluciones 20434 de 2016 y la 19591 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, en las Resoluciones 643 de 2015 y 693 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, integran los lineamientos, normas, herramientas y parámetros a tener en cuenta para el reporte de los Derechos Pecuniarios por parte de las Instituciones de Educación Superior, los incrementos a que haya lugar y las justificaciones que sean del caso.
3. Que, para lograr un mejoramiento permanente de la calidad académica en general, es necesario destinar los recursos que permitan un fortalecimiento de la docencia, la capacidad de innovación, investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar.
4. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 306 con fecha 18 de noviembre de 2004, se estableció en la estructura curricular de los programas académicos de pregrado de UNIAGRARIA como requisito para optar al título profesional, el conocimiento y competencia de una Segunda Lengua y que el estudiante podrá cursar los niveles de idioma exigidos en el Instituto de Idiomas de la Institución como parte del proceso de formación o en la Institución que Uniagraria contrate para el efecto. En uso de este beneficio, los estudiantes que pierdan un nivel de inglés para poderlo repetir deberán asumir el costo del mismo.
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 391 A del 21 de febrero de 2008, se formalizó el cobro de los créditos adicionales en cada período académico para los estudiantes que cursan planes de estudio por el sistema de créditos académicos, y que al



ACUERDO No. 975

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2021

inscribir asignaturas superen los créditos académicos definidos para cada semestre o ciclo en los planes de estudios de los programas de pregrado y posgrado.

6. Que el Acuerdo 712 de junio 25 de 2014 ratificó la Resolución 1003 mediante la cual se establecieron, para el segundo periodo académico de 2014 y primero de 2015, la inscripción y matrícula del número de créditos académicos permitidos por periodo académico para cada uno de los programas de pregrado de la Institución.
7. Que como elementos para establecer el incremento de los derechos pecuniarios en Uniagraria para el año 2022 se consultaron indicadores como: el Índice de Precios al Consumidor (IPC) variación anual al 31 de octubre de 2021 (12 meses), el Índice de Costos de la Educación Superior Privada (ICESP) 2021, tarifas de matrículas de otras Instituciones de Educación Superior en el año 2021 y análisis internos de relación de costos por programa.
8. Que es conveniente y necesario efectuar un ajuste a los valores de las matrículas de los programas académicos de pregrado y posgrado, considerando las especiales condiciones de su población objetivo, de sus propios costos y de la oferta o mercado de programas en general.
9. Que corresponde al Consejo Superior aprobar el valor de los derechos pecuniarios de la Institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2022, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en 2017 o años anteriores** y que mantengan continuidad, así:

PROGRAMA DE PREGRADO	VALOR 2022	INCREMENTO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 3.887.750	4,00%
CONTADURÍA PÚBLICA	\$ 3.730.450	4,00%
DERECHO	\$ 4.592.700	4,00%
INGENIERÍA CIVIL	\$ 5.291.750	4,00%
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	\$ 5.291.750	4,00%
INGENIERÍA ALIMENTOS	\$ 5.291.750	4,00%
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$ 5.291.750	4,00%
INGENIERÍA MECATRÓNICA	\$ 5.291.750	4,00%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 7.054.900	4,00%
ZOOTECNIA	\$ 5.855.450	4,00%
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 3.225.600	4,00%



ACUERDO No. 975

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2022, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en el año 2018** y que mantengan continuidad, así:

PROGRAMA DE PREGRADO	VALOR 2022	INCREMENTO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 3.887.750	4,00%
CONTADURIA PUBLICA	\$ 3.730.450	4,00%
DERECHO	\$ 4.614.850	4,00%
INGENIERIA CIVIL	\$ 5.316.150	4,00%
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	\$ 5.316.150	4,00%
INGENIERIA ALIMENTOS	\$ 5.316.150	4,00%
INGENIERIA INDUSTRIAL	\$ 5.316.150	4,00%
INGENIERIA MECATRONICA	\$ 5.316.150	4,00%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 7.057.600	4,00%
ZOOTECNIA	\$ 5.855.450	4,00%
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 3.297.700	4,00%

ARTICULO TERCERO: Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2022, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en el año 2019** y que mantengan continuidad, así:

PROGRAMA DE PREGRADO	VALOR 2022	INCREMENTO
ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 3.887.750	4,00%
CONTADURIA PUBLICA	\$ 3.730.450	4,00%
DERECHO	\$ 4.702.550	4,00%
INGENIERIA CIVIL	\$ 5.417.150	4,00%
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	\$ 5.417.150	4,00%
INGENIERIA ALIMENTOS	\$ 5.417.150	4,00%
INGENIERIA INDUSTRIAL	\$ 5.417.150	4,00%
INGENIERIA MECATRONICA	\$ 5.417.150	4,00%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 7.223.600	4,00%
ZOOTECNIA	\$ 5.966.400	4,00%
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 3.361.000	4,00%
INGENIERIA AMBIENTAL	\$ 5.417.150	4,00%



ACUERDO No. 975

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2021

ARTICULO CUARTO: Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2022, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en el año 2020** y que mantengan continuidad, así:

PROGRAMA DE PREGRADO	VALOR 2022	INCREMENTO
ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 3.887.750	4,00%
CONTADURIA PUBLICA	\$ 3.730.450	4,00%
DERECHO	\$ 4.702.550	4,00%
INGENIERIA CIVIL	\$ 5.417.150	4,00%
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	\$ 5.417.150	4,00%
INGENIERIA ALIMENTOS	\$ 5.417.150	4,00%
INGENIERIA INDUSTRIAL	\$ 5.417.150	4,00%
INGENIERIA MECATRONICA	\$ 5.417.150	4,00%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 7.223.600	4,00%
ZOOTECNIA	\$ 5.966.400	4,00%
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 3.361.000	4,00%
INGENIERIA AMBIENTAL	\$ 5.417.150	4,00%

ARTÍCULO QUINTO: Establecer los valores de matrícula por programa de pregrado por ciclo académico para el año 2022, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en el año 2021** y que mantengan continuidad, así:

PROGRAMA DE PREGRADO	VALOR 2022	INCREMENTO
ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 3.887.750	4,00%
CONTADURIA PUBLICA	\$ 3.730.450	4,00%
DERECHO	\$ 4.702.550	4,00%
INGENIERIA CIVIL	\$ 5.417.150	4,00%
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	\$ 5.417.150	4,00%
INGENIERIA ALIMENTOS	\$ 5.417.150	4,00%
INGENIERIA INDUSTRIAL	\$ 5.417.150	4,00%
INGENIERIA MECATRONICA	\$ 5.417.150	4,00%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 7.223.600	4,00%
ZOOTECNIA	\$ 5.966.400	4,00%
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 3.361.000	4,00%
INGENIERIA AMBIENTAL	\$ 5.417.150	4,00%



ACUERDO No. 975

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2021

ARTÍCULO SEXTO: Establecer los valores de matrícula para los programas de pregrado por ciclo académico para los **estudiantes nuevos en el año 2022**, así:

PROGRAMA DE PREGRADO	VALOR 2022
ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 3.887.750
CONTADURIA PUBLICA	\$ 3.730.450
DERECHO	\$ 4.702.550
INGENIERIA CIVIL	\$ 5.417.150
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	\$ 5.417.150
INGENIERIA ALIMENTOS	\$ 5.417.150
INGENIERIA INDUSTRIAL	\$ 5.417.150
INGENIERIA MECATRONICA	\$ 5.417.150
MEDICINA VETERINARIA	\$ 7.223.600
ZOOTECNIA	\$ 5.966.400
LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 3.361.000
INGENIERIA AMBIENTAL	\$ 5.417.150

ARTÍCULO SÉPTIMO: Establecer los valores de matrícula para los programas de posgrado por ciclo académico para el año 2022, para los **estudiantes antiguos con primera matrícula en 2021**, así:

PROGRAMA DE POSGRADO	VALOR 2022	INCREMENTO
ESPECIALIZACION EN BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGIA	\$ 5.716.700	4,00%
ESPECIALIZACION EN LEGISLACION RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 6.734.300	4,00%
ESPECIALIZACION EN RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	\$ 6.351.400	4,00%
ESPECIALIZACION EN SALUD PUBLICA VETERINARIA	\$ 5.716.700	4,00%
MAESTRIA EN INGENIERÍA	\$ 9.154.350	4,00%
ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD	\$ 5.959.750	4,00%
ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 4.847.900	4,00%
ESPECIALIZACION EN GESTION DE AGRONEGOCIOS	\$ 3.334.300	4,00%
ESPECIALIZACION EN EDUCACION EN CONTEXTOS RURALES	\$ 2.885.000	4,00%

ARTÍCULO OCTAVO: Establecer los valores de matrícula para los programas de posgrado por ciclo académico para el año 2022, para los **estudiantes nuevos en el año 2022 o estudiantes que aplazaron estudios** así:



ACUERDO No. 975

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2021

PROGRAMA DE POSGRADO	VALOR 2022
ESPECIALIZACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGIA	\$ 5.716.700
ESPECIALIZACION EN LEGISLACION RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 6.734.300
ESPECIALIZACION EN RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	\$ 6.351.400
ESPECIALIZACION EN SALUD PUBLICA VETERINARIA	\$ 5.716.700
MAESTRIA EN INGENIERÍA	\$ 9.154.350
ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD	\$ 5.959.750
ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 4.847.900
ESPECIALIZACION EN GESTION DE AGRONEGOCIOS	\$ 3.334.300
ESPECIALIZACION EN EDUCACION EN CONTEXTOS RURALES	\$ 2.885.000

PARÁGRAFO: Los valores establecidos en los artículos Séptimo y Octavo, serán aplicables por periodo académico para los programas de posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES y ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL**, de acuerdo con la cantidad de periodos de cada programa y se mantendrá en a medida que el estudiante mantenga su matrícula continua sin suspender o aplazar ningún ciclo.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener los planes que faciliten al estudiante el pago del valor de su matrícula y facilitarle el acceso al crédito estudiantil a través de los sistemas de financiación de la educación superior y demás estrategias que sean impulsadas desde la institución.

ARTÍCULO DÉCIMO: El cobro de los créditos adicionales se realizará con base en el componente teórico, teórico práctico o práctico, para los estudiantes matriculados en programas de pregrado y posgrado en la Institución. Se ajusta el valor a cobrar por dichos créditos adicionales de manera que respondan a la relación del componente teórico, teórico-practico o practico y al valor promedio del total de la matrícula del semestre sobre el número de créditos de los planes de estudio de cada programa académico. Se aplicará el valor por crédito académico adicional como se establece a continuación:

CRÉDITO ADICIONAL COMPONENTE TEÓRICO 2022 DE PREGRADO	VALOR 2022	INCREMENTO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ 214.000	4,00%
CONTADURÍA PUBLICA	\$ 223.000	4,00%
DERECHO (Bogotá y Facatativá)	\$ 272.000	4,00%
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	\$ 189.000	4,00%
INGENIERIA AMBIENTAL	\$ 137.000	4,00%
INGENIERIA CIVIL (Bogotá y Facatativá)	\$ 206.000	4,00%
INGENIERIA DE ALIMENTOS	\$ 190.000	4,00%



ACUERDO No. 975

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2021

INGENIERIA INDUSTRIAL	\$ 236.000	4,00%
INGENIERIA MECATRÓNICA (Bogotá y Facatativá)	\$ 198.000	4,00%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 187.000	4,00%
ZOOTECNIA	\$ 212.000	4,00%
ELECTIVAS NO OFERTADAS EN LOS PLANES DE ESTUDIO (pregrados)	\$ 206.000	4,00%

CRÉDITO ADICIONAL COMPONENTE TEÓRICO-PRÁCTICO 2022 DE PREGRADO	VALOR 2022	INCREMENTO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ -	0,00%
CONTADURÍA PUBLICA	\$ -	0,00%
DERECHO (Bogotá y Facatativá)	\$ 543.000	4,00%
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	\$ 377.000	4,00%
INGENIERIA AMBIENTAL	\$ 274.000	4,00%
INGENIERIA CIVIL (Bogotá y Facatativá)	\$ 411.000	4,00%
INGENIERIA DE ALIMENTOS	\$ 379.000	4,00%
INGENIERIA INDUSTRIAL	\$ 472.000	4,00%
INGENIERIA MECATRÓNICA (Bogotá y Facatativá)	\$ 396.000	4,00%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 374.000	4,00%
ZOOTECNIA	\$ 424.000	4,00%
ELECTIVAS NO OFERTADAS EN LOS PLANES DE ESTUDIO (pregrados)	\$ 406.000	4,00%

CRÉDITO ADICIONAL COMPONENTE PRÁCTICO 2022 DE PREGRADO	VALOR 2022	INCREMENTO
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE SISTEMAS	\$ -	0,00%
CONTADURÍA PUBLICA	\$ -	0,00%
DERECHO (Bogotá y Facatativá)	\$ -	0,00%
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	\$ 565.000	4,00%
INGENIERIA AMBIENTAL	\$ -	0,00%
INGENIERIA CIVIL (Bogotá y Facatativá)	\$ -	0,00%
INGENIERIA DE ALIMENTOS	\$ 569.000	4,00%
INGENIERIA INDUSTRIAL	\$ -	0,00%
INGENIERIA MECATRÓNICA (Bogotá y Facatativá)	\$ -	0,00%
MEDICINA VETERINARIA	\$ 560.000	4,00%
ZOOTECNIA	\$ 636.000	4,00%
ELECTIVAS NO OFERTADAS EN LOS PLANES DE ESTUDIO (pregrados)	\$ 583.000	4,00%



ACUERDO No. 975

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2021

CRÉDITO ADICIONAL COMPONENTE TEÓRICO 2022 DE POSGRADO	VALOR 2022	INCREMENTO
ESPECIALIZACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGÍA	\$ 358.000	4,00%
ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN CONTEXTOS RURALES	\$ 310.000	4,00%
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS	\$ 371.000	4,00%
ESPECIALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 465.000	4,00%
ESPECIALIZACIÓN EN RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	\$ 454.000	4,00%
ESPECIALIZACIÓN EN SALUD PUBLICA VETERINARIA	\$ 358.000	4,00%
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 360.000	4,00%
ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD	\$ 471.000	4,00%
MAESTRÍA EN INGENIERÍA	\$ 797.000	4,00%
ELECTIVAS NO OFERTADAS EN LOS PLANES DE ESTUDIO (posgrados)	\$ 439.000	4,00%

CRÉDITO ADICIONAL COMPONENTE TEÓRICO PRÁCTICO 2022 DE POSGRADO	VALOR 2022	INCREMENTO
ESPECIALIZACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGÍA	\$ 715.000	4,00%
ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN CONTEXTOS RURALES	\$ -	0,00%
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE AGRONEGOCIOS	\$ -	0,00%
ESPECIALIZACION EN LEGISLACION RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ -	0,00%
ESPECIALIZACION EN RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	\$ -	0,00%
ESPECIALIZACION EN SALUD PUBLICA VETERINARIA	\$ 715.000	4,00%
ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 719.000	4,00%
ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD	\$ 942.000	4,00%
MAESTRIA EN INGENIERÍA	\$ -	0,00%
ELECTIVAS NO OFERTADAS EN LOS PLANES DE ESTUDIO (posgrados)	\$ 773.000	4,00%

CRÉDITO ADICIONAL COMPONENTE PRÁCTICO 2022 DE POSGRADO	VALOR 2022	INCREMENTO
ESPECIALIZACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL Y ETOLOGIA	\$ -	0,00%
ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN CONTEXTOS RURALES	\$ -	0,00%
ESPECIALIZACION EN GESTION DE AGRONEGOCIOS	\$ -	0,00%
ESPECIALIZACION EN LEGISLACION RURAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ -	0,00%
ESPECIALIZACION EN RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	\$ -	0,00%
ESPECIALIZACION EN SALUD PUBLICA VETERINARIA	\$ -	0,00%
ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL	\$ -	0,00%
ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE GESTION INTEGRADA DE LA CALIDAD	\$ -	0,00%
MAESTRIA EN INGENIERÍA	\$ -	0,00%
ELECTIVAS NO OFERTADAS EN LOS PLANES DE ESTUDIO (posgrados)	\$ 569.000	4,00%



ACUERDO No. 975

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2021

INSCRIPCIÓN 2022	VALOR 2022	INCREMENTO
INSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 39.500	4,00%
INSCRIPCION DE PROGRAMAS DE POSGRADO	\$ 164.250	4,00%

CURSO VACACIONAL 2022	VALOR 2022	INCREMENTO
CURSO VACACIONAL DE ASIGNATURAS TEÓRICAS - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 788.450	4,00%
CURSO VACACIONAL DE ASIGNATURAS PRACTICAS - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 921.450	4,00%
CURSO PREPARATORIO - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 665.950	4,00%
CURSO INTENSIVO DE SEGUNDA LENGUA - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 401.500	4,00%

EXÁMENES 2022 PREGRADO	VALOR 2022	INCREMENTO
EXAMEN SUPLETORIO - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 106.150	4,00%
EXAMEN DE SUFICIENCIA - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 160.950	4,00%
EXAMEN PREPARATORIO - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 182.750	4,00%
EXAMEN DE VALIDACION - PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 182.750	4,00%

EXAMENES 2022 POSGRADO	VALOR 2022	INCREMENTO
EXAMEN SUPLETORIO - PROGRAMAS DE POSGRADO	\$ 104.350	4,00%
EXAMEN DE SUFICIENCIA - PROGRAMAS DE POSGRADO	\$ 158.200	4,00%
EXAMEN PREPARATORIO - PROGRAMAS DE POSGRADO	\$ 179.650	4,00%
EXAMEN DE VALIDACION - PROGRAMAS DE POSGRADO	\$ 179.650	4,00%

CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS 2022	VALOR 2022	INCREMENTO
CONSTANCIA DE ESTUDIO	\$ 13.650	4,00%
CERTIFICACION DE CONTENIDO PROGRAMATICO	\$ 16.400	4,00%
CERTIFICACION ESPECIAL	\$ 16.400	4,00%

OTROS SERVICIOS 2022	VALOR 2022	INCREMENTO
DUPLICADO CARNET	\$ 26.300	4,00%
DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 84.000	4,00%
DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO	\$ 167.000	4,00%
DUPLICADO ORDEN DE MATRICULA	\$ 13.650	4,00%
CARNÉ DE VISITANTE	\$ 9.800	4,00%
SERVICIO ODONTOLÓGICO (Resinas por unidad)	\$ 24.700	4,00%
SERVICIO ALQUILER DE LOCKER (por semestre)	\$ 24.700	4,00%
MULTA BIBLIOTECA (por día)	\$ 3.150	4,00%
MULTA LABORATORIO	\$ 3.150	4,00%
REPETICION NIVEL SEGUNDA LENGUA	\$ 456.600	4,00%



ACUERDO No. 975

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2021

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS 2022	VALOR 2022
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA COLECTIVA PREGRADO	0,80 SMMLV*
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA COLECTIVA POSGRADO	0,80 SMMLV*
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA PRIVADA PREGRADO	1,50 SMMLV*
DERECHOS DE GRADO CEREMONIA PRIVADA POSGRADO	1,50 SMMLV*

CURSO DE PROFUNDIZACIÓN 2022	VALOR 2022
CURSO DE PROFUNDIZACION COMO OPCION DE GRADO PREGRADO	5 SMMLV*
CURSO DE PROFUNDIZACION COMO OPCION DE GRADO POSGRADO	5 SMMLV*

***Nota:** Los Derechos pecuniarios relacionados al salario Mínimo Mensual Legal Vigente (**SMMLV**) se actualizarán en la medida que se apruebe por medio del Ministerio del Trabajo el valor para la vigencia del año 2022.

PARÁGRAFO: Para el caso del cobro por la reposición para elementos de laboratorios, de granjas y demás escenarios de práctica, en razón a su pérdida, daño parcial o total, la Dirección Financiera juntamente con la Dirección de Laboratorios, definirá el valor a cobrar al estudiante de acuerdo a las características propias del elemento en cuestión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Establecer que las anteriores tarifas aplican para estudiantes que cursen sus estudios en el año 2022.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ZÚÑIGA GARCÍA
Presidente

JOHN JAIRÓ GUARÍN RIVERA
Secretario General

Elaboró:	Revisó:

El original del Acuerdo debidamente firmado, se encuentra en los archivos de la Secretaría General.